

## **BASES DEL CONCURSO “ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA”**

El concurso denominado “**ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA**” en adelante e indistintamente el “**Concurso**”, es organizado por **WATT’S S.A.**, RUT N°76.455.830-8, debidamente representada por don **Pablo Tagle Quiroz**, cédula nacional de identidad N°8.668.027-0 y por don Nicolás Spitzer Ascui, cédula nacional de identidad N° 13.271.074-0, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°10.501, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (en adelante el “**Organizador**”),

El Concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

### **PRIMERO: Antecedentes generales**

El **Organizador**, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso “**ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA**”, bajo el Marco de la Campaña “**BACK TO SCHOOL**”, con la colaboración de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** (en adelante e indistintamente, “Alvi”), RUT N° 96.618.540-6, quien tendrá por función la difusión del presente concurso tanto en sus locales físicos, como en su página web y redes sociales. Se deja constancia que Alvi, a través de su marca Alvi, solo participa a través de su club de fidelización “Club Alvi” con la difusión de la actividad en la página web y RRSS de Alvi.

### **SEGUNDO: Requisitos del concurso.**

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del “Club Alvi”, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones y Política de Privacidad, y que cumplan con el requisito que se detalla en el numeral 3 siguiente.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el **Organizador**, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado a los Premios indicados en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para el canje del premio la suscripción del Anexo N°1 según lo descrito en la cláusula quinta de la Bases.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Super 10 S.A., y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

### **TERCERO: Mecánica del Concurso**

Los clientes que sean miembros del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, que compren durante la vigencia del Concurso un mínimo de \$ 10.000 (diez mil) pesos en los productos indicados en el Anexo N°2 (en adelante, los “**Productos Adheridos**”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°1 (en adelante, los “**Locales Adheridos**”) y registrando o actualizando sus datos a través de la App de Club Alvi Compras o con la anfitriona en el local, estarán participando en el Concurso “**ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA**”, teniendo la opción de ganar los premios que se indican en la cláusula siguiente.

Cada compra dará una posibilidad distinta de ganar (esto es, cada compra constituye un Identificador distinto para efectos del sorteo que se establece más adelante en estas Bases).

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

### **CUARTO: Premios**

- El Primer Premio corresponde a: 1 (un) Visi-Cooler 1 puerta con capacidad 260 litros marca Ventus, valor referencial \$399.990 (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa) pesos.
- El Segundo Premio corresponde a: 1 (un) Sistema de ventas e inventario completo marca Samsung, valor referencial \$299.990 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos).
- El Tercer Premio corresponde a: 1 (una) Cámara de seguridad marca TP-Link Tapo Smart Tapo C200 V1, valor referencial \$36.200 (treinta y seis mil doscientos pesos).
- Los premios Cuatro, Cinco y Seis corresponderán, cada uno por separado, a: 1 (una) de las 3 (tres) gift cards de \$500.000 (quinientos mil pesos). Cada una podrá ser canjeable en Alvi. Este Premio podrá usarse únicamente para realizar compras exclusivamente en los locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de entrega de la gift card. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total, no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Por lo tanto, en total existirán 6 (seis) ganadores distintos en el presente Concurso.

El plazo máximo que tendrá el ganador para reclamar el Premio será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la publicación de los nombres de los ganadores del Concurso.

**QUINTO: Sorteo y Entrega de los Premios.**

El sorteo se realizará el 1 de abril del 2024 a las 12:00 en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Av. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo. Los nombres de los ganadores serán publicados el día 2 de mayo del 2024. Los ganadores serán contactados previo a publicar sus nombres.

- Entre todos los participantes del Concurso, que cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula Segunda, se seleccionarán 6 (seis) ganadores a través de la plataforma sorteoapp que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso. Es decir, todos los Participantes vuelven a ser incluidos en cada uno de los sorteos a lo largo de la vigencia del Concurso.
- Para el sorteo del Primer Premio se seleccionarán 2 (dos) números, el primero será el “Identificador Ganador del Primer Premio”, y el segundo Identificador, será el “Identificador Reemplazante del Primer Premio”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se hayan determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio; para el sorteo del Segundo Premio se seleccionarán 2 (dos) números, el primero será el “Identificador Ganador del Segundo Premio”, y el segundo Identificador, será el “Identificadores Reemplazantes del “Segundo Premio”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador; para el sorteo del Tercer Premio se seleccionarán 2 (dos) números, el primero será el “Identificador Ganador del Tercer Premio”, y el segundo Identificador, será el “Identificadores Reemplazantes del “Tercer Premio”. Para el sorteo de los Premios Cuatro, Cinco y Seis se seleccionarán 5 (cinco) números, los 3 (tres) primeros serán los “Identificadores Ganadores de los Premios Cuatro, Cinco y Seis, respectivamente”, y el cuarto y quinto Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes de los Premios Cuatro, Cinco y Seis, en caso de no poder contactar a los Identificadores Ganadores
- Para estos efectos, el **Organizador** contactará al ganador vía telefónica, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Los llamados se realizarán durante un mismo día. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el **Organizador** procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro de los días hábiles siguientes. Si durante ese periodo no es posible ubicar a los Identificadores Reemplazantes, el **Organizador** quedará facultado para realizar nuevamente el

sorteo si así lo decidiera o bien dar por finalizado el Concurso.

Los premios serán entregados en el domicilio que indique cada uno de los Ganadores en la llamada de Notificación de su calidad de Ganador. El plazo máximo que tendrá el ganador para reclamar el Premio será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la publicación de los nombres de los ganadores del Concurso.

**SEXTO: Exclusiones y Restricciones.** Solo podrán participar en el Concurso personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participara en el Concurso y resultase ser uno de los ganadores del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.

Los ganadores no podrán exigir el Premio en dinero.

Todo gasto en que incurran los ganadores del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es y será de su cargo.

Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

El **Organizador** no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

Quedan expresamente excluidos de participar del Concurso accionistas o socios que tengan participación del capital social, directores, y altos ejecutivos de la empresa; personal y empleados del **Organizador** y de “SMU S.A.” y de sus sociedades relacionadas; el personal de sala de los establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al **Organizador**, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso.

El **Organizador** se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el **Organizador**, terceros y/o empresas y/o productos del **Organizador** y/o de terceros, siendo ello a su único y exclusivo criterio.

**SÉPTIMO: Información al público.**

**Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente estas Bases, las cuales estarán disponibles en la Notaría indicada en la Cláusula Undécima y accesibles en las redes sociales de Alvi.

**Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el **Organizador** podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premio y demás características y condiciones de la

misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes Bases.

**Reserva de acciones:** El **Organizador** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de datos.

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- Redes sociales propias de Alvi.
- Material POP en los Locales Adheridos;

**OCTAVO: Duración y vigencia.** El Concurso estará vigente desde 21 de febrero de 2024, hasta el 19 de marzo de 2024, a las 23:59 hrs., ambas fechas inclusive

Sin perjuicio de lo anterior, el **Organizador** podrá modificar el plazo de vigencia del Concurso si así lo decidiere, por motivos de fuerza mayor o de última hora, lo que se informará oportunamente a los consumidores a través de las redes sociales de Alvi.

De igual forma, el **Organizador** se reserva el derecho para terminar anticipadamente el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

**NOVENO: Autorización especial.** Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al **Organizador** a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que el **Organizador** considere convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

**DÉCIMO: Consideraciones adicionales.** Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en el mismo, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes Bases.

Alvi y el **Organizador** no se hacen responsables de los derechos de imagen que usen los participantes o influenciadores de la promoción. Estas son elegidas libremente por cada particular.

**UNDÉCIMO. Declaraciones de Responsabilidad.** Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del Premio deberá efectuarse directamente con el **Organizador**. Es por esto que todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a Alvi con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce del Premio sorteado.

**DUODÉCIMO. Protocolización.** Se deja constancia que copia del presente documento será legalizado en la Décimo Cuarta Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Uribe.

**Personería.** La personería de don Pablo Tagle Quiroz y don Nicolás Spitzer Ascui para representar a **Watt's S.A.**, consta en escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N°17.259-2023.

---

Pablo Tagle Quiroz  
**pp. Watt's S.A.**

---

Nicolás Spitzer Ascui  
**pp. Watt's S.A.**

**ANEXO N°1**  
**LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO**

<b>N° TIENDA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN LOCAL</b>	<b>COMUNA</b>
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUÍN
3077	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUÉ
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAÍSO
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO
3078	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMÓN
3193	ALVI TOBALABA	TOBALABA N° 11855	PEÑALOLEN
3204	ALVI EL BOSQUE I	GRAN AVENIDA 13125	EL BOSQUE
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA
3074	ALVI RECOLETA	AV.RECOLETA 1750	RECOLETA
3079	ALVI J.J. PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO NAVIA
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALÍ
3090	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA
3092	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPÚ
3097	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL
3083	ALVI MAIPU	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPÚ
3188	ALVI LA SERENA FLORIDA	AVDA 18 DE SEPTIEMBRE 4595	LA SERENA
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZDIAZ N° 040	RANCAGUA
3088	ALVI PUERTO MONTT	AV. PRESIDENTE IBÁÑEZ 507	PUERTO MONTT

3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555	CONCEPCIÓN
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471	LOS ANGELES
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531	TEMUCO
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO	OSORNO
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001	CHILLÁN
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903	LINARES
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990	TALCA



**ANEXO N°2****PRODUCTOS ADHERIDOS AL CONCURSO**

<b>Código BAAN</b>	<b>Descripción</b>
308050	LECHE PLATANO LONCO 30X200
308329	LECHE VAINILLA 30X200CC
308617	LECHE CHOC LONCO 30X200
308618	LECHE FRUTILLA LONCO 30X200
308614	LECHE S/LACT CHOC LONCO 30X200
308096	YOGU YOGU FRUTILLA 30X200
308097	YOGU YOGU DAMASCO 30X200
308100	YOGU YOGU MORA 30X200
308195	YOGU YOGU CHIRIMOYA 30X200
305718	JUGO NARANJA DIET 30X200 (W) LEAF
305133	NECTAR WATTS MZNA LIGHT 30X200 LEAF
305134	NECTAR WATTS PIÑA LIGHT 30X200 LEAF
305750	NECTAR WATT'S DURAZNO 30X200CC LEAF
305751	NECTAR WATT'S PIÑA 30X200 CC LEAF
305752	NECTAR WATT'S MANZANA 30X200CC LEAF
305754	NECTAR WATT'S NARANJA 30X200CC LEAF
305185	NECTAR WATT'S DZNO S/AZUCAR 30X200 CC LEAF
309434	YOGURT YOGU YOGU FLLA TETRA 6X115GR
309435	YOGURT YOGU YOGU MORA TETRA 6X115GR

**ANEXO N° 3:**

**RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador un premio consistente en \_\_\_\_\_, correspondiente al premio del concurso “**ESTE MARZO, TU NEGOCIO GANA**” (en adelante, el “**Concurso**”) promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Alvi Supermercados Mayoristas S.A. (en adelante, “**Alvi**”) o Watt’s S.A. (en adelante, el “**Organizador**”) del Concurso determinen, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Alvi o el Organizador del Concurso determinen.

Autorizo desde ya expresamente a Alvi, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a difundir mi nombre e imágenes, mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Alvi o contra del Organizador en relación de las obligaciones que pudieron haber correspondido en el marco del Concurso.

A mayor abundamiento, declaro expresamente que ni Alvi ni del Organizador, nada me adeudan ni mantienen obligaciones pendientes de cualquier especie.

\_\_\_\_\_(firma)

\_\_\_\_\_(nombre del ganador)